





LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 54.627)

Concejo Municipal

Las Comisiones de Obras Públicas y Presupuesto y Hacienda han tomado en consideración la solicitud presentada por la Dra. Mirta Martínez, Presidenta de la Asociación Cooperadora del Hospital "Dr. J.B. Alberdi", Av. Puccio 575, la cual expresa:

"Visto: que desde hace diez años esta institución tiene otorgada por la Municipalidad de Rosario la autorización de explotación exclusiva del estacionamiento vehicular en el Balneario La Florida de Zona Norte en el predio de Costa Alta, Av. Carrasco entre Maestro Massa y Poeta Fontanarrosa y el Sector comprendido entre ambas calzadas de la Av. Carrasco desde la Av. Puccio hasta Ricardo Núñez, sus calles colaterales y los playones existentes en su extensión, y

Considerando: Que es necesario la adecuación de la Ordenan $N^{\underline{o}}$ 9.470/2015 elevando la tarifa de cobranza para todo tipo de vehículo la suma de \$ 40 (Pesos cuarenta) por día y por vehículo (autos y motos).

Que es necesario modificar la Ordenanza N° 9.313/2014 respecto al comienzo de la vigencia del cobro de estacionamiento y quedará limitada a los días sábados, domingos y feriados en el mes de noviembre y todos los días en el período comprendido entre el 1° de diciembre y 31 de marzo de cada año el horario, manteniendo el horario de 8:00 a 20:00 horas.

Que se dé cumplimiento a la Ordenanza 9.160/2014, art. 1°, respecto a la colaboración de la Dirección General de Tránsito y a la Guardia Urbana Municipal para el cumplimiento de esta Ordenanza.

Y tal como fue previsto en el Decreto N° 34.829/10, se instale en la intersección de Av. Puccio y Carrasco un mapa con la zona delimitada a dicho fin y colocación de Cartelerías que informen a quienes circulen y/o transiten por la zona la aplicación de la Ordenanza".

Es por lo expuesto que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza 9.007 que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- "La tarifa de cobranza será para todo tipo de vehículos motorizados de \$ 40 (pesos cuarenta), por día, por vehículo".

Art. 2°.- Modifícase el inciso a) del Art. 3º de la Ord. 7.810/2004, el que quedará redactado de la siguiente forma: "a) La época de cobro quedará limitada a los días

sábados, domingos y feriados en el mes de noviembre de cada año y todos los días en el período comprendido entre el 1° de diciembre y el 15 de marzo de cada año; siempre en el horario de 8:30 a 19:30 horas".

Art. 3°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, proceda a dar cumplimiento al Decreto N^{ϱ} 34.829/10, considerando especialmente la señalización en la intersección de Av. Puccio y Carrasco.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 22 de Noviembre de 2018.-

Dr. GONZACO J. MANSILLA Secretario Gral, Parlamentario Conceio Municipal de Rosario AD OL ROSARIO * 1 POUR AD A TOUR AD

DR. ALEJANDRO ROSSELLO Presidente Concejo Municipal Rosario

REF. EXPTE. NRO. 45049/2018-C **DECRETO NRO. 54.627** Fs.03

Rosario, 05 de Diciembre de 2018

Cúmplase, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.

Secretaria de Transporte y Movilidad

Municipalidad de Rosano

Adrian Ghiglione LUBSECRITARIO SUBSECRETARY DE RECREACION Y REPORTES Dr. GUILLERMO J. TURRIN SECRETARIO SEC. CONT. Y CONY. CIUDADIN Municipatidad de Rosario